SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): JENNY CAROLINA HERRERA CAGUA
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024471018
FECHA: 2024-11-14

| No | RADICADO | DESTINATARIO | UBICACION FISICA | FOLIOS | ANEXOS | RECIBIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA:CARRERA 30 NO 25-90 | N/A | 1 | | 20246920518971<br>Nombre:<br>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C<br>Cedula:<br>Fecha: 14 NOV 2024<br>HORA<br>Observaciones:<br>CORRESPONDENCIA RECIBIDO<br>Radicado_Entidad: |
| 2 | | SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA SECRETARIA DE SEGURIDAD :AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103 | N/A | 1 | | 20246940514351<br>Nombre:<br>SECRETARÍA DE BOGOTÁ SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA<br>Cedula:<br>Fecha:<br>Observaciones: 14 NOV 2024<br>RECIBIDO<br>Radicado_Entidad:<br>VENTANILLA DE RADICACIÓN |
| 3 | | SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103 | N/A | 2 | | 20246920478811<br>Nombre:<br>SECRETARÍA DE BOGOTÁ SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA<br>Cedula:<br>Fecha: 14 NOV 2024<br>Observaciones:<br>RECIBIDO<br>VENTANILLA DE RADICACIÓN<br>Radicado_Entidad: |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | | CORPORACIÃ"N AUTÃ"NOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA:CARRERA 10 # 16 - 10 | N/A | 1 | | 20246920423041<br>Nombre:_____<br>Cedula:_____<br>Fecha:_____<br>Observaciones: E - Gestion Documental<br>CAR Tel: 5801111 - Ext 2646<br>Radicado_Entidad:<br>CORRESPONDENCIA RECIBIDA<br>Folios Anexos<br>Nombre quien recibe<br>Sello |

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 14.11.2024 12:14:42
2024ERS037870 1 Fol: 1 Anex: 3
ORIGEN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR / DIEGO ARENAS
DESTINO: DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO / CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
ASUNTO: LLAMIENTO DE GARANTIA
OBS: VENTANILLA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920518971
Fecha: 12-11-2024
*20246920518971*



Bogotá, D.C.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

692_Presupuesto

Doctora
**CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ**
Directora Distrital de Presupuesto
yparra@shd.gov.co
Carrera 30 No 25 - 90
Tel: 3385232
radicacionhaciendabogota@shd.gov.co
Ciudad

Ref. Acción de repetición y/o llamamiento de garantía en el Distrito Capital 2020 – 2024 Circular Externa No DDP- 000016 de 29 de octubre de 2024

Respetada Doctora Claudia:

De acuerdo con el asunto de la referencia y según circular externa, me permito manifestarle que, de acuerdo con lo solicitado por la Personería de Bogotá con lo relacionado a la acción de repetición o llamamiento, es un tema de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, a lo cual el Fondo de Desarrollo Local no ha conocido ninguna comunicación al respecto.

Cordialmente,

**DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo lo enunciado en (03) folios

Elaboró. Revisó: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Grado 219 Grado 15
Reviso y Aprobó: Yohana Andrea Cruz - Contratista ALCB

**recuperado** (...)" (subrayado para resaltar), información que debía suministrarse atendiendo el contexto de todo el cuestionario suministrado (se anexa respuesta suministrada por la Secretaria Jurídica Distrital radicado 2202411165 del 16 de agosto de 2024)

Debido a lo anterior, se estimó que el traslado efectuado con el radicado 2202411195 del 16 de agosto de 2024 por parte de la Secretaría Jurídica a esa Secretaría tendría como finalidad el suministro de la información requerida.

2. Sin embargo, como consecuencia de visita administrativa adelantada el 17 de septiembre de 2024 a la Secretaría Jurídica Distrital, frente a varias inquietudes planteadas a esa entidad planteo el no conocer de esos temas o fijar la competencia en la Secretaria de Hacienda del Distrito, razón por la cual con radicado 2024EE0783496 del 18 de septiembre de 2024, se solicitó a la Secretaria de Hacienda se diera respuesta las siguientes inquietudes:

*"(...) 7. **Preguntado: ¿Sírvase indicar si la Secretaría Jurídica conoce a cuánto ascienden los recursos públicos recuperados durante las vigencias 2020 a 2024, como consecuencia de las acciones de repetición adelantadas por parte de todas las entidades de la administración distrital?***

*Contesto: No se conoce.*

*(...) 9. Preguntado: ¿Sírvase manifestar si la Secretaría Jurídica conoce la provisión contable en el evento de condena en estos procesos?:*

*Contestó: No, información corresponde a Secretaría Distrital de Hacienda.*

*(...) 11. Preguntado: ¿Sírvase manifestar para las vigencias 2020 a 2024, cual fue la cuantía de recursos que fueron reconocidos y cancelados como consecuencia de sentencias condenatorias, conciliaciones y cualquier otra forma alternativa de solución de conflictos?*

*Contesto: Información que corresponde a SDH.(...)"*

De acuerdo a lo anterior, teniendo como base la respuesta dada por esa Secretaria con el radicado 2024EE3712090 del 15 de octubre de 2024, se indaga si los recursos que se recauden como consecuencia de las sentencias favorables al distrito capital, dentro de las acciones de repetición y/o Llamamiento en garantía para las vigencias 2020 – 2024 son recaudados por cada una de las entidades del

N°. Radicado : 2024-EE-0793438 Folios: 1
Fecha : 17/10/2024 9:36:53 Anexos : 1
Destino: SECRETARIA DE HACIENDA
Origen: 14400-PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS S
Asunto: Reiteración y alcance radicado 2024EE07

Bogotá, D.C. 17 de septiembre de 2024

Señores
**SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**
radicacion_virtual@shd.gov.co
Ciudad

**Asunto:** Reiteración radicado 2024EE0783496 del 18 de septiembre de 2024 - Solicitud de Información Visita Administrativa adelantada el 17 de septiembre de 2024 a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital – Acción de Prevención y Control a la Función Pública "Acción de Repetición y/o Llamamiento en Garantía en el Distrito Capital 2020 – 2024" – Alcance respuesta radicado 2024EE3712090 del 15 de octubre de 2024.

Respetados Señores:

De acuerdo con las competencias de esta Personería Delegada enmarcadas en el Decreto Ley 1421 de 1993 (artículo 100), el Acuerdo Distrital 34 de 1993 (artículo 5 numeral 2) y el Acuerdo 755 de 2019 (artículo 55), me permito reiterar la solicitud efectuada con el radicado del asunto y a la vez se da alcance a la respuesta recibida de esa Secretaria con el radicado 2024EE3712090 del 15 de octubre de 2024 requiriendo la respuesta conducente y pertinente a lo que se solicita de acuerdo con los siguientes aspectos:

1. Con radicado 2024EE0764367 del 29 de julio de 2024, se efectuó requerimiento a la Secretaría Jurídica Distrital relacionado con la APCFP del asunto, donde se solicitaba información entre otros aspectos "(...) 5. Dar a conocer de las situaciones anteriormente planteadas y en el periodo que se indaga, en cuantos, y cuáles de esos procesos se han iniciado acciones de repetición, precisando entidad, el estado de dichos procesos, las cuantías que se están reclamando y la fecha en cuantos se han obtenido pronunciamientos favorables por las autoridades judiciales y **la cuantía de lo**

distrito (presupuesto de ingresos), en cuyo caso se solicita el traslado a cada una de ellas, a efectos de que se brinde dicha información ya que inicialmente se planteó el recaudo en esa entidad.

La anterior información, deberá ser remitida dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 8 de la Ley 1952 de 2019, al correo institucional@personeriabogota.gov.co, precisando que es responsabilidad de su despacho, el contenido de la información suministrada y que la falta u omisión de la misma, puede generar limitaciones en las labores que realiza éste ente de control. Razón por la cual, la respuesta debe ser suscrita por su despacho o por el titular de la dependencia que su despacho delegue del orden directivo para dicha gestión, situación que no genera ningún tipo de exclusión de la responsabilidad ya mencionada.

Cordialmente,

**ANDRES MUÑOZ SUAREZ**
Personero Delegado para los Sectores Gestión Pública, Gestión Jurídica y Gobierno.

Anexo lo anunciado en un archivo pdf

Proyecto: Hector Alfonso Ramirez Martínez – Profesional Especializado 222 – 07

ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO / CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
DESTINO:SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACI ON Y DEPORTE / SANTIAGO TRUJILLO / SANTIAGO TRUJILLO
ASUNTO: Traslado del Requerimiento de la Personería de Bogotá 2024-EE-0793438 del 17/10/2024 - Acción de Repetición y/o Llamamiento en Garantía en el Distrito Capital 2020 - 2024. Radicado SDH 2024ER269776O1 del 17/10/2024.
OBS: Mabel Patricia Sánchez Renteria

BOGOTÁ

*CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000016*
*29 DE OCTUBRE DE 2024*

Pública

211000-18 Circular

**PARA:** Secretarios (as) de Despacho, Directores (as) de Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales, Gerentes y Directores (as) de Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Empresas Sociales del Estado, Rector (a) del Ente Universitario Autónomo, Alcaldes (sas) Locales, Personero (a) de Bogotá, Veedor (a) Distrital, Contralor (a) de Bogotá y Concejo de Bogotá.

**DE**: Directora Distrital de Presupuesto

**ASUNTO:** Traslado del Requerimiento de la Personería de Bogotá 2024-EE-0793438 del 17/10/2024 - Acción de Repetición y/o Llamamiento en Garantía en el Distrito Capital 2020 – 2024. Radicado SDH 2024ER269776O1 del 17/10/2024.

En atención al requerimiento del asunto, remitido por la Subdirección de Gestión Judicial a la Dirección Distrital de Presupuesto con Memorando 2024IE032114O1 del 25/10/2024, mediante el cual la Personería de Bogotá solicita "*se indaga si los recursos que se recauden como consecuencia de las sentencias favorables al distrito capital, dentro de las acciones de repetición y/o Llamamiento en garantía para las vigencias 2020 – 2024 son recaudados por cada una de las entidades del distrito (presupuesto de ingresos), en cuyo caso se solicita el traslado a cada una de ellas, a efectos de que se brinde dicha información ya que inicialmente se planteó el recaudo en esa entidad.*"

Teniendo en cuenta que la Dirección Distrital de Presupuesto no posee la información al nivel de desagregación solicitado por el órgano de control, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, de manera atenta se da traslado para que en el marco de sus competencias y dentro del plazo establecido en la solicitud, se dé respuesta al requerimiento de la Personería de Bogotá enviando la información al correo electrónico: institucional@personeriabogota.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ - 52117115

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora Distrital de Presupuesto
Despacho del director distrital de Presupuesto

Anexo: Un (1) documento en PDF

Proyectado por: Mabel Patricia Sánchez Renteria – Profesional Especializado 222 30 Despacho de la DDP

**Respetado(a) señor(a):**

La Personería de Bogotá

*le informa que su petición enviada el 2024-11-12 al correo electrónico, fue radicada con el número de radicado 2024-ER-0532762, con una cantidad de 1 anexo(s).*

Personería

*Cordialmente,*

*GRUPO DE CORRESPONDENCIA*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940514351
Fecha: 08-11-2024
*20246940514351*



Datos Notificación
Nombres/Apellidos: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
No Identificación:
Fecha y Hora: 14 NOV 2024
Nota: Los datos de este recuadro son diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-Inspección 19 C

Doctor:
**DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA**
Subsecretario de Gestión Institucional (E)
Avenida Calle 26 No. 57 – 83
Correo Electrónico: Reinaldo.ruiz@scj.gov.co
Ciudad

Asunto: Devolución de expediente
Referencia: Radicado SCJ 2-2024-77694
Radicado: Alcaldía Local Ciudad Bolívar 20246910143602

Respetado Doctor Mengual.

Dando alcance a radicado de la referencia por medio del cual la dependencia a su cargo hace devolución del expediente 2022694490101919E, aduciendo "*(…) Bajo estos parámetros, se realiza la devolución del expediente relacionado en el siguiente cuadro, motivado por la causal indicada en el registro:*

| *EXp.* | *Radicado* | *Referia RNMC* | *comparendo* | *Tipo Dcto.* | *Documento de identificación* | *Nombre* | *Observaciones* | *folios* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *1-2024-60969* | *00* | *0* | *CC* | *1024560829* | *GONZALEZ ZAPATA JAIME ANTONIO* | *No s incluyó el número del RNMC que indiviualiza la multa* | *1-53* |
| *Validado por María Eugenia Sierra Botero* | | | | | | | | *53* |

*(…)*", procedo reiterar le remisión, previa las siguientes consideraciones.

1. Según lo establece el artículo 206 de la Ley 1801 – 2016 en su numeral 2, corresponde a los Inspectores de Policía Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia entre otros, en materia de actividad económica.
2. Los inspectores de policía tramitaran los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de actividad económica, por el proceso verbal abreviado, el cual esta reglado en el artículo 223 del Código de Convivencia Ciudadana.
3. En el caso en análisis, correspondió por reparto a la Inspección 19C Distrital de Policía el trámite del expediente 2022694490101919E, el cual se inicia por queja presentada anónimamente por el funcionamiento de la actividad económica ubicada en la calle 62 Bis Sur No. 68 – 17 de la localidad de Ciudad Bolívar.
4. Mediante decisión calendada el 5 de julio de 2023 obrante a folios 34 a 36 del expediente, este despacho resuelve declarar infractor a la actividad económica desarrollada en la calle 62 Bis Sur No. 68 – 17 local 2 denominado "BAR COLOMBIAN POB SIEMPRE EBRIOS" representada legalmente por el señor JAIME ANTONIO GONZALEZ ZAPATA identificado con la CC 1.024.560.829 por incurrir en la violación a la norma de convivencia ciudadana descrita en el numeral 16 del artículo 92 de la Ley 1801 de 2016 y le impuso la

medida correctiva de multa general tipo 4 equivalente a $ 533.333 y suspensión de la actividad económica por el termino de 90 días calendarios.

5. La decisión fue notificada al infractor y quedó debidamente ejecutoriada el día 14 de julio de 2023, tal y como se evidencia en el folio 40 del expediente.
6. Para el caso que nos ocupa, la multa se impuso mediante decisión adoptada el día 05 de julio de 2023 imponiendo al infractor $ 533.333 por realizar el comportamiento contrario a la convivencia que afecta la actividad económica descrita en el numeral 16 del artículo 92 de la ley 1801-2016, correspondiendo como sanción multa general tipo 4 y suspensión de la actividad que se desarrolla.
7. Que, la medida correctiva fue debidamente inscrita en el registro nacional de medidas correctivas, tal y como se observa en dicho aplicativo Expediente: 11-001-1-2024-405184, del cual adjunto pantallazo en un folio.
8. Desde el 5 de julio de 2023 hasta la fecha, han trascurrido más de 6 meses sin que el infractor haya pagado la multa, por lo que corresponde iniciar el cobro coactivo de la misma.

Con sustento en lo hasta ahora dicho, este despacho reitera la remisión a su despacho el expediente 2022694490101919E, con el fin de que se haga el cobro coactivo respectivo.

Agradeciendo por la atención que se preste a la presente.

Cordialmente,

GLORIA ISABEL RODRÍGUEZ SIERRA
Inspectora 19 C Distrital de Policía

Anexo: cincuenta y cinco (55) Folios

Proyectó: Juan José Ensuncho C.
Revisó y Aprobó: Gloria Isabel Rodríguez Sierra

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920478811
Fecha: 16-10-2024
*20246920478811*



Bogotá, D.C.

692-AGDL-Planeación - Social

Datos Notificación
Nombres y Apellidos: BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
No Identificación:
Fecha y Hora: 14 NOV 2024
Nota: Los datos de identificación son los suministrados por la persona quien recibe este documento y el número de radicación.
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Doctor
**CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Av. Calle 26 # 57 – 83 Torre 7 Piso 1 Local 103
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2052-2020

Referencia: 2-2024-63444

Respetuoso Saludo.

En atención al asunto de la referencia el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se permite presentar solicitud de prórroga al Convenio Interadministrativo No. 2052-2020, de acuerdo a la siguiente justificación:

## CONSIDERACIONES

1). Que entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, Policía Nacional y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2052-2020, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, la Policía Nacional de Colombia, a través de la MEBOG y los Fondos de Desarrollo Local que suscriben el presente documento, para fortalecer las acciones de seguridad en las localidades de Bogotá Distrito Capital*".

2). Que, de acuerdo a la cláusula tercera se estableció un plazo de ejecución desde el día 28 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta que se realice la entrega efectiva de todos los bienes que se adquieran en el marco del presente convenio a la Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG, lo que ocurra primero

3). Que, la cláusula cuarta determina que para todos los efectos legales se hace constar que el presente convenio interadministrativo de cooperación no tiene valor económico, ni causa remuneración o contraprestación económica alguna.

4). Que, en la segunda cláusula del convenio, modificada el día 01 de noviembre de 2021, se enuncia que las necesidades definidas en los anexos técnicos que acompañan el convenio, estarán sujetos, entre otros, a la disponibilidad presupuestal de cada Fondo de Desarrollo Local, luego de la actualización del anexo y fichas técnicas, si hubiere lugar a ello.

5). Que, de acuerdo a la actualización de los anexos y fichas técnicas realizada y publicada desde el sector, en la página de la Secretaría Distrital de Planeación el día 28 de agosto de 2024, se definió las necesidades de dotación para el comando de la policía de la Localidad de Ciudad Bolívar, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del FDLCB para la vigencia 2024.

6). Que, en atención a los ajustes que se debieron adelantar en algunas necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se efectuó nueva publicación del anexo 11 el día 23 de septiembre de 2024, en la página oficial de la Secretaría Distrital de Planeación.

7). Que; de acuerdo al oficio radicado No. 2024-691-012311-2 el día 18 de septiembre de 2024, por parte de la MEBOG, en el cual solicitan traslado presupuestal entre los componentes tecnológico y logístico, el FDLCB se encuentra adelantando proceso de estudio de mercado, para realizar estimación de las necesidades presentadas para el comando de la localidad.

8). Que, el Fondo de Desarrollo Local adelantará el día 22 de octubre mesa de trabajo articulada entre la SDSCJ, MEBOG y el FDLCB, para definir de acuerdo el resultado del estudio de mercado las necesidades definitivas para el comando de Policía de la Localidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024.

Por lo expuesto anteriormente, se evidencia que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se encuentra en etapa de formulación del proyecto de inversión No. 1982 "*tecnológica, segura y en paz en Ciudad Bolívar*", el cual está asociado al convenio interadministrativo No. 2052-2020; y por ende no se logrará la entrega y traslado definitivo de los elementos adquiridos para la dotación del comando de la policía de la vigencia 2024, dentro del tiempo de ejecución del actual convenio.

Por consiguiente, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se permite solicitar la ampliación de prórroga de 12 meses, para la entrega y traslado definitivo a la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia, de elementos adquiridos en el marco del proyecto No. 1982, durante las vigencias 2023 y 2024.

Atentamente,

**DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.Cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: María Fernanda Romero – Contratista FDLCB – CPS 841-2024
Revisó: Jorge Alexander Esquivel García - Contratista FDLCB – CPS 1078-2024
Revisó: Móniza montes mercado – Profesional Universitario Cód. 219-18

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920423041
Fecha: 03-09-2024
*20246920423041*



**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
692 -AGDL- Planeación ambiente

Director
**CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SUAREZ**
Director DESCA - CAR
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Avenida Esperanza No. 62-49 Piso 6
Ciudad

CAR 14/11/2024 11:32
Al Contestar cite este No.: 20241115576
Origen:ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVA
Destino:Dirección de Evaluación, Seguimi
Anexos:4 FOLIOS Fol:1

**Asunto:** Respuesta a solicitud del 30 de julio de 2024

**Referencia**:20244212436762

Respetado Director Rodríguez.

En cumplimiento a la solicitud de auto declaración de vertimiento de los centros poblados de Pasquilla, Mochuelo Alto, Chorrillos, San Juan, Nazareth, Nueva Granada y Betania, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar le informa que únicamente dos de las siete veredas relacionadas en su petición corresponden a la jurisdicción de esta entidad, por lo anterior me permito informarle que su solicitud fue trasladada a la Secretaria Distrital de Ambiente con numero de radicado 20246920423031 del 03 de septiembre de 2024, para que según las funciones establecidas en el Decreto 552 de 2011 articulo 9 el cual dicta "*... La Secretaría Distrital de Ambiente, asesorará, apoyará y colaborará con las organizaciones comunitarias o asociaciones de usuarios, en los trámites ante la entidad ambiental competente, para la obtención de los permisos ambientales de concesión de aguas y vertimientos...*", realice el seguimiento de los vertimientos correspondiente a los centros poblados del Distrito Capital y le brinde respuesta oportuna a su petición.

Finalmente, hay que resaltar la prioridad para esta Administración Local, la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos, recordando que desde este despacho estamos atentos para apoyar en los asuntos requeridos sobre la materia.

Atentamente,

**DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
**Alcalde Local de Ciudad Bolívar**
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Miguel Ángel Pinzón Rojas – Contratista Ambiente CPS 347-2024 FDLCB
Revisó: Julieth Angarita Galindo- Contratista-Ambiente CPS 1126 - 2024FDLCB
Revisó: Yenny Katherine Serna – Contratista Ambiente CPS 944 – 2024 FDLCB
Revisó: Alex Hernando Casto Peña - Contratista Despacho CPS 1079 –2024 FDLCB
Revisó: Carlos Andrés Vaca Gómez – Contratista Despacho CPS 943-2024 FDLCB